

REF: AUTORIZA RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA ANDERSEN PUBLICIDAD, POR PLAZO QUE SEÑALA.

VALDIVIA,

05 DIC 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 Y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009/2004, N° 5491/2004 Y N°496/2007.

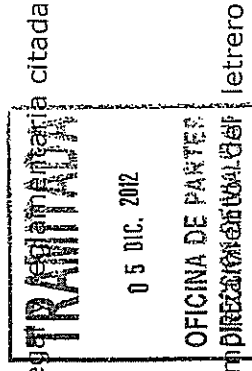
Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008; 723/2010 Y 724/2010.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de **EMPRESA ANDERSEN** de fecha 03.09.2012, por medio de la cual solicitó la autorización para la renovación de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto los antecedentes necesarios y demás documentos fundantes.

2.- Lo dispuesto en la normativa legal citada en los Vistos.

**RESUELVO N° 2 6 0 0 /
(EXENTO)**



1. **AUTORIZASE** a la **EMPRESA ANDERSEN**, el emplazamiento publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

REGION	:	Región De Los Ríos
NOMBRE DEL CAMINO	:	Cruce Ruta 5(Paillaco)-Cruce 202(Valdivia)
ROL	:	Ruta 206
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	40,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	El Colmenar
PROPIETARIO	:	Eduardo Baeza Baeza
TEXTO DEL LETRERO	:	Disponible
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2014

2° **La presente** autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

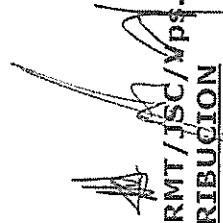
3° **Caducará** también el permiso de autorización, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1319/77 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.

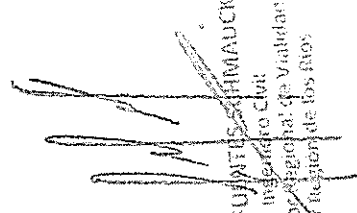
4° **La renovación** de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado. La presente autorización del letrero publicitario no se podrá complementar o interferir la señalización del camino público mencionado, además si el cartel perjudica la estética panorámica con lecturas reflectantes o luces en él, La Dirección de Vialidad notificará al propietario y/o sustentador de los derechos del retiro de estos.

5° **Si existe interés**, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

6° **La presente autorización** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA ANDERSEN**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 206, Km. 40,000 Ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


AFS/RMT/JSC/vps.
DISTRIBUCION


ARIEL FUENTES SORIMAUCCI
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
XIV Región de los Ríos

- **Sres. EMPRESA PUBLICIDAD ANDERSEN, Caupolicán 1422 Temuco.**
- Departamento Proyecto Regional Valdivia
- Administración Faja Vial Regional Valdivia.
- Archivo Oficina Partes.

P. 632 4518.